

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CASAS LECTORAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN FAMILIA". AÑO 2025

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, LUIS MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN con D.N.I. núm. [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, con N.I.F. G-37025756, y con domicilio social en Paseo de la Chopera núm. 14, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, Don Rodrigo Tena Arregui, el día 11 de marzo de 2016, con número de protocolo 500.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias específicas en planificar, diseñar y coordinar las políticas sectoriales de apoyo a las familias; planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a familias y al bienestar social de la infancia y adolescencia; favorecer la calidad de vida y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia que garanticen el ejercicio de sus derechos; impulsar potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, y facilitar su calidad de vida para evitar su marginación.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Fundación Germán Sánchez Ruipérez por importe de 35.000,00 euros.

Que la entidad Fundación Germán Sánchez Ruipérez tiene entre sus objetivos contribuir a un desarrollo integral de los menores promoviendo una mejora de la convivencia familiar

1

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:47:58
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:54

CSV : 12PKYJNLUD3WQOYC



propiciada por la lectura en familia, potenciando los impactos positivos que tiene la lectura en la mejora de entornos sociales, en las situaciones de convivencia y comunicación familiar, y en la provisión de aprendizajes útiles para el desarrollo evolutivo de los niños y las niñas.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, para la realización del proyecto “Casas Lectoras para el fomento de la lectura en familia” durante el año 2025.

El proyecto, detallado en el Anexo I del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Realizar encuentros con familias en centros municipales (CAF) y en Casa del Lector;
- Realizar un Festival Casas Lectoras: programa especial de actividades con familias;
- Preparar y entregar de lotes de recursos de lectura a las familias para uso en los hogares;
- Realizar un programa de visitas guiadas a una exposición complementadas con talleres para estimular la creatividad;
- Actualizar contenidos en la aplicación móvil y web del proyecto Casas Lectoras;
- Gestionar el Laboratorio de lecturas con padres y madres;

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:47:58
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:54

CSV : 12PKYJNLUD3WQOYC



El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2026.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2025 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2025.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades

3

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:47:58
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:54

CSV : 12PKYJNLUD3WQOYC



subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

4

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:47:58
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:54

CSV : 12PKYJNLUD3WQOYC



Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención, y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/480.99 "A otras fundaciones" del Programa de "Familia e Infancia" del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

La cantidad correspondiente se librára con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el artículo 40 de la OBRGS, artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el artículo 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Fundación Germán Sánchez Ruipérez por importe de 35.000,00 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.



SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La entidad Fundación Germán Sánchez Ruipérez deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda), y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales



aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 45% del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:47:58
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:54

CSV : 12PKYJNLUD3WQOYC



Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Información de Firmantes del Documento



e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación”.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por



resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte

10

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:47:58
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:54

CSV : 12PKYJNLUD3WQOYC



que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad Fundación Germán Sánchez Ruipérez actuará como encargada del tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta al convenio.

La entidad va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo II.



Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 35.000,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Fundación Germán Sánchez Ruipérez deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo I “Proyecto Técnico”

Anexo II “Acuerdo de Encargo de Tratamiento”.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: LUIS MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN
(Representante legal de la entidad)



ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO

CASAS LECTORAS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA EN FAMILIA

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Casas Lectoras se concibe como un conjunto de acciones y recursos orientados a apoyar la convivencia familiar en base a los aprendizajes y los beneficios que aportan las prácticas lectoras en el seno del núcleo familiar, con un enfoque marcadamente social que promueve el desarrollo integral de menores y ofrece orientaciones y materiales a los padres y madres para el desempeño de su rol educativo y protector. Los destinatarios fundamentales son **familias con hijos (bebés y niños)** y su entorno social inmediato.

Para trabajar con esta finalidad es imprescindible colaborar de forma coordinada con el Departamento de Familia y de forma particular con los equipos de los centros municipales, así como diseñar los contenidos del proyecto (temáticas y dinámicas de las actividades y utilidad de los recursos que se ofrecen a las familias) teniendo en cuenta los objetivos estratégicos con los que trabaja el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y la posibilidad de establecer sinergias con otras acciones que, en el marco de los servicios dirigidos a familias con hijos, se llevan a cabo en los Centros de Apoyo a las Familias (CAF). Teniendo en cuenta la reciente reestructuración de la red de centros que atiende a las familias, el proyecto desarrollará **actividades presenciales en 8 CAF**. Para intentar ampliar los impactos de las intervenciones que se lleven a cabo, se valorará con los equipos responsables de estos espacios la mejor manera de complementar y reforzar el trabajo que desarrollan en las secciones “**Espacio de crianza**” y “**Lobito**”.

La lectura y el fomento de los hábitos lectores -con los impactos sociales positivos que conllevan- conforman la base en la que se sustenta el diseño del proyecto. A partir de ahí, la experiencia acumulada desarrollando Casas Lectoras a lo largo de varios ejercicios sugiere la conveniencia de trabajar con temáticas y dinámicas que resulten diversas, puesto que esa diversidad tiene un efecto motivador (a la hora de concitar el interés de las familias en participar y repetir) y además permite expandir los tipos de aprendizajes y de experiencias positivas a los que acceden tanto los niños como los adultos, relacionadas con la creatividad artística, la música o la danza, la dramatización, la expresión oral, la dramatización y otras disciplinas que ayudan a cimentar el desarrollo progresivo de capacidades y habilidades que son imprescindibles para la normal y progresiva socialización de los niños, a distintos niveles. Para mejorar tanto la ejecución como los resultados cualitativos, este año como novedad se propone distribuir las actividades en dos grupos de familias con hijos de diferentes edades, contemplando la posibilidad de hacer en cada centro dos grupos de edades,

Las sesiones en los CAF comenzarán en marzo y se prolongarán hasta fin de año. La programación incluirá además **encuentros especiales en Casa del Lector**, el centro técnico de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez (en adelante Fundación GSR) en Madrid, y un **festival de familias y lectura** en Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

1 de 15

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

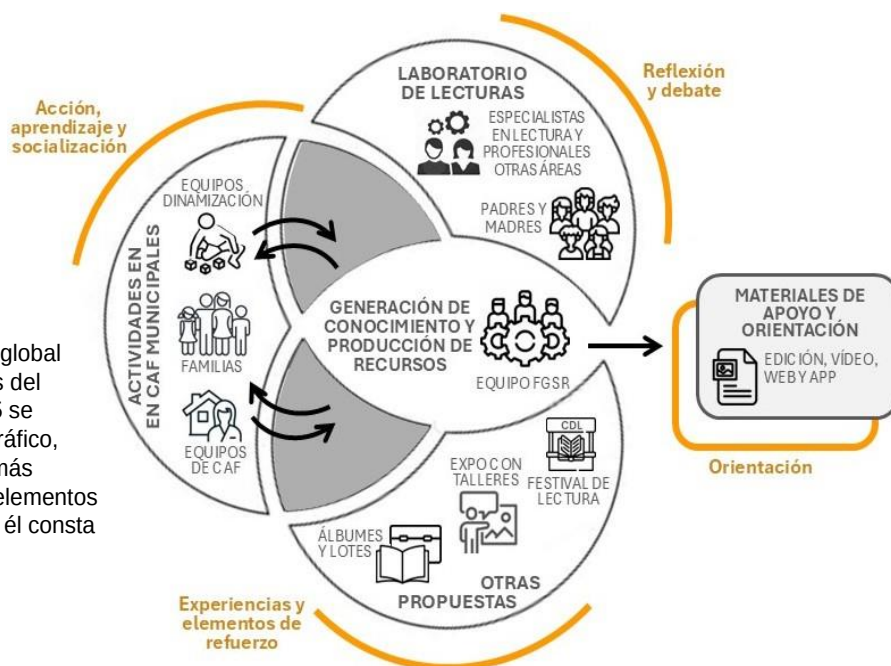
CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO





otoño. Junto al apartado fundamental que constituyen estos encuentros que permiten reunir a las familias en un contexto de aprendizajes, entretenimiento y estímulos positivos, el programa potencia sus efectos con otras actividades que involucran a los adultos y los menores y con un catálogo de recursos de distintos tipos, en formato físico o accesibles en web.

La configuración global de los contenidos del proyecto en 2025 se recoge en este gráfico, y la descripción más detallada de los elementos que aparecen en él consta en el capítulo 6.



2. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Casas Lectoras se desarrolla a través de un conjunto de intervenciones que incorpora cada año diversas novedades para captar nuevas familias y mantener la motivación de las que vienen participando en los ejercicios previos. Lo que permanece invariable y vigente, creemos, es la pertinencia de llevar a cabo el proyecto, puesto que tiene un encaje adecuado con alguno de los objetivos específicos que persigue la acción del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, aportándole elementos que añaden una perspectiva particular y útil al trabajo social que se lleva a cabo con las familias.

El programa combina componentes educativos con un enfoque social-asistencial que es especialmente aprovechable por familias que afrontan carencias y dificultades para participar de mundo de la cultura y de la lectura por circunstancias diversas, según los casos: falta de tiempo disponible, debido a las jornadas laborales; imposibilidad de hacer coincidir los tiempos de ocio de diversos miembros de la familia para poder compartir experiencias de lectura, por horarios profesionales u otras situaciones; percepción de la lectura y otras actividades culturales como algo propio de estratos sociales más cualificados; falta de conciencia sobre la utilidad de las habilidades y las prácticas de la lectura, a la que en muchos casos se otorga una pura finalidad funcional que no contempla las dimensiones sociales del hecho lector, vinculadas a la empatía, la construcción de la

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

2 de 15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO



identidad personal, el desarrollo del pensamiento crítico de los niños y jóvenes y la salud emocional, entre otras.

Los estudios sobre **adquisición de destrezas lectoras y hábitos de lectura** muestran que existe correlación entre la situación que presentan los individuos en relación con esos aspectos y los **niveles de inserción social, de competencias educativas y de estatus económico** que alcanzan. Así, un contacto pobre con la lectoescritura en edades tempranas apunta a un peor desempeño educativo y a deficiencias en los procesos de aprendizaje. Por otro lado, situaciones que dificultan el acceso a prácticas saludables y diversas de ocio limita el desarrollo de habilidades analíticas y creativas y genera propensión de los niños y los adolescentes a dedicar el tiempo de ocio a actividades de consumo pasivo, poco provechosas y menos integradoras.

Casas Lectoras tiene potencial para contribuir a paliar el riesgo de baja integración social que amenaza a familias con ingresos ajustados o con un capital cultural restringido. Puede ser un instrumento eficaz para producir un cambio en la percepción que se tiene en muchos hogares sobre los hábitos lectores, hasta el punto de que lleguen a **integrar la práctica lectora como algo que contribuye a enriquecer la vida familiar y a impulsar la educación y la socialización de los menores**. A la vez, el proyecto da cabida a grupos familiares más habituados al contacto con los libros, la lectura y distintas prácticas culturales, que a través de su participación en el proyecto descubren nuevas posibilidades y acceden a recursos útiles para la educación de los hijos y el entretenimiento familiar.

La Fundación GSR está legitimada como institución idónea para articular el desarrollo de un proyecto con estas características, por varias razones:

- La experiencia acumulada en la ejecución de Casas Lectoras en los años previos, que confiere a los profesionales asignados conocimientos y capacidades excepcionales para definir y ejecutar cada año las actividades que configuran el programa.
- Los aprendizajes y experiencias complementarias que viene adquiriendo ese equipo por su participación en numerosos proyectos nacionales y colaboraciones internacionales en los que se aplican enfoques diversos y actualizados para promover la cultura en el seno de la sociedad, acometer estrategias de educación no formal o educar para la convivencia democrática, entre otras finalidades.
- La disponibilidad de infraestructura (por ejemplo, las instalaciones de Casa del Lector) y medios tecnológicos que posibilitan enriquecer el proyecto con propuestas que aportan variedad y consistencia.

3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

El proyecto tiene como destinatarios directos a los **miembros adultos y menores de familias con bebés y niños (en una franja 9 meses-10 años)**. Además, los contenidos y las dinámicas de las actividades y propuestas que se llevan a cabo favorecen que sus efectos puedan alcanzar a otros miembros del núcleo familiar como abuelos y hermanos mayores.

La cantidad de familias a admitir no está predefinida, si bien se propone un umbral mínimo recogido en la tabla de indicadores. Como se ha constatado en las ediciones previas del proyecto, las capacidades disponibles de recursos humanos y técnicos permiten atender en cada ejercicio a un

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

3 de 15

Información de Firmantes del Documento



colectivo de familias distintas que puede alcanzar la cantidad media de cuatrocientas. Y tampoco se establecen criterios de selección dado que se trabaja principalmente con familias que son usuarias de los CAF.

4. LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

Casas Lectoras se lleva a cabo en la ciudad de **Madrid**, con un radio de acción que incluye a todos los distritos municipales y que cuenta como espacios principales de ejecución (para las actividades presenciales) con los ocho CAF del Ayuntamiento, a los que se suma la Casa del Lector de la Fundación GSR (ubicada en el distrito de Arganzuela). Este centro acogerá talleres adicionales, charlas didácticas, el festival de familias y lectura y visitas guiadas a exposiciones.

Junto con las actividades presenciales se incorporan otras propuestas y contenidos que se desarrollan a través de formatos y canales digitales, que tienen utilidad generalizada, pero resultan especialmente aprovechables para las familias que no tienen acceso constante a actividades presenciales.

5. OBJETIVOS

Los contenidos del proyecto están alineados con las finalidades especificadas en la línea de subvención 6 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos 2024-2027: “Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud”, y sus acciones se enfocan de forma explícita a para contribuir al logro del objetivo estratégico de **Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos**.

En consonancia con dicho objetivo, Casas Lectoras integra un abanico de actividades y recursos que se complementan entre sí para apoyar a las familias en aspectos relacionados con el desarrollo infantil y la crianza positiva, creando situaciones de aprendizaje, entretenimiento y socialización que favorecen al desarrollo integral de los menores y que enriquecen la comunicación y la convivencia familiar.

Para el seguimiento y control de calidad de la ejecución, se establece el este corpus de **indicadores**:

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	1. Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos							Ponderación: 100 %	
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable [1]
				Mujeres	Hombres				
ACTIVIDAD 1	Realización de encuentros con familias (CAFs y Casa del Lector)								
Indicador 1.1	Número de actividades realizadas								
	Número	Σ sesiones	100			28%	Mensual	Plantilla asistencias	Coordinador proyecto
Indicador 1.2	Número de familias atendidas								
	Número	Σ familias	150			5%	Anual	Informe final	Coordinador proyecto

Paseo de la Chopera, 41 – 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

4 de 15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO





Indicador 1.3	Número de menores atendidos								
	Número	Σ menores (mujeres) + (hombres)	150 → (80) → (70)			5%	Anual	Informe final	Coordinador proyecto
Indicador 1.4	Número de horas de actividades grupales								
	Número	Σ horas	100			2%	Anual	Informe final	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 2	Festival Casas Lectoras: programa especial de actividades con familias								
Indicador 2.1	Número de familias atendidas								
	Número	Σ familias	100			7%	Puntual-1 día	Informe de actividad	Coordinador proyecto
Indicador 2.2	Número de horas de actividades grupales								
	Número	Σ horas	8			1%	Puntual-1 día	Informe de actividad	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 3	Entrega de lotes de recursos para uso por las familias en los hogares								
Indicador 3.1	Número de familias que reciben estuches para las actividades en los hogares								
	Número	Σ familias	90			8 %	Anual	Informe de actividad y certificado de entrega a las familias emitido por los CAF	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 4	Programa de visitas guiadas a exposición con talleres para estímulo de la creatividad								
Indicador 4.1	Visitas guiadas y talleres creativos realizadas en torno a la exposición en Casa del Lector								
	Número	Σ sesiones	4			6%	Anual	Listados de convocatorias	Coordinador proyecto
Indicador 4.2	Número de visitantes entre adultos y menores (al menos)								
	Número	Σ visitantes	40			3%	Anual	Informe de actividad y listado de convocatorias	Coordinador proyecto
Indicador 4.3	Número de horas de actividades grupales								
	Número	Σ horas	5			1%	Anual	Informe de actividad	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 5	Alimentación y utilización de contenidos de la app móvil y la web Casas Lectoras								
Indicador 5.1	Incremento de la disponibilidad de recursos en la aplicación móvil y la web del proyecto								
	Número	Σ contenidos añadidos	40			5%	Anual	Informe de la entidad y listado contenidos	Coordinador proyecto
Indicador 5.2	Número de familias que usan la aplicación con sus nuevos recursos								
	Número	Σ familias	35			3%	Anual	Informe de la entidad con registro de nº usuarios	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 6	Laboratorio de lectura con padres y madres								
Indicador 6.1	Número mínimo de adultos participantes								
	Número	Σ adultos (mujeres) + (hombres)	20 → (18) → (2)			8%	Anual	Informe de la entidad	Coordinador proyecto
Indicador 6.2	Número de charlas impartidas por especialistas								
	Número	Σ sesiones	4			3%	Bimestral	Informe de la entidad con con firma del especialista	Coordinador proyecto
ACTIVIDAD 7	Satisfacción de usuarios								
Indicador 7.1	Grado de satisfacción de las familias (actividades presenciales / grupales)								
	Media	Σ puntos / participantes	8 sobre 10			15 %	Anual	Informe final y cuestionarios	Coordinador proyecto

[1] El cargo responsable de supervisar el cumplimiento de los indicadores es el Coordinador del proyecto, que a su vez se encarga de informar al D.G., representante legal de la FGSR que firma los certificados que respaldan la autenticidad de las fuentes de verificación.

6. ACTIVIDADES

Realización de encuentros con familias en los CAF y en Casa del Lector

El programa de encuentros presenciales en los centros municipales continúa siendo “el pulmón” del proyecto, una actividad con muchos atractivos que con su dinámica cíclica mantiene a las familias conectadas al proyecto y facilita que puedan **integrar la lectura como una práctica más accesible y significativa, útil para el desarrollo personal y el fortalecimiento de los lazos familiares, que no tiene por qué depender de barreras sociales o económicas preexistentes**. No

Paseo de la Chopera, 41 – 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

5 de 15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO





en vano es el capítulo que, con notable diferencia, requiere una elevada dedicación de recursos (técnicos, humanos y, consecuentemente, presupuestarios).

Tanto las dinámicas empleadas como las temáticas tratadas en los encuentros son diversas, dependiendo de las disciplinas (directamente conectadas con la lectura unas y más transversales otras) en las que están especializados los equipos de dinamizadores con los que cuenta el proyecto. El enfoque global ofrece así **un conjunto de experiencias que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños y niñas, y a la vez permiten sensibilizar a los adultos sobre el rol de los padres y madres en el desarrollo de los hijos**, ya que las sesiones se aprovechan también para ofrecer a los adultos asistentes algunas consejos y pautas relacionados con la utilidad que tienen los contenidos de la sesión para mejorar la interacción y la comunicación familiar.

En el conjunto de sesiones se incluyen narraciones, proyecciones, música y canciones, actividades de expresión corporal, dramatización de historias, juegos de estimulación cognitiva y motriz, manualidades creativas en grupo (que promueven **actitudes de cooperación** y ayudan a la **socialización de los menores**), otras para realizar entre padres e hijos (que refuerzan lazos afectivos) y otras individuales (que contribuyen al **fortalecimiento de la autonomía infantil**, en el caso de los más mayores).

Dependiendo de la estrategia concreta, se utilizan recursos como álbumes ilustrados, aplicaciones, franelogramas, instrumentos musicales, materiales e instrumentos para actividades de creación y otros elementos, que seleccionan los monitores en función de los intereses y las capacidades que se corresponden con los rangos de edad de los menores participantes.

Con carácter piloto, en 2025 se trabajará en cada centro con **dos grupos de familias** (hijos de 0 a 5 años e hijos de 6 a 9-10 años).

Los encuentros tendrán una **duración aproximada de 60 minutos**.

Se llevarán a cabo principalmente en los **espacios disponibles de los CAF** y en **La Nube**, el espacio para infancia de Casa del Lector.

	Actividades por mes								
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Sep.	Octubre	Novbre.	Dicbre.	2025
CAF	13	14	12	9	13	14	12	9	96
CDL	-	1	1	1	-	1	1	1	6

El calendario -pendiente de concreción definitiva con la red de centros- es el siguiente:

	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1		CAF3				CAF3		CAF2
2		CAF4		CAF2		CAF4		CAF5
3		CAF8		CAF5		CAF8		CAF6
4				CAF6				CAF1
5			CAF7	CAF1				CDL
6			CAF3	CDL		CAF7		
7		CAF7	CAF4			CAF5		
8		CAF5	CAF1		CAF2	CAF6		
9		CAF6	CDL	CAF7	CAF5	CAF1		CAF7
10	CAF2	CAF1		CAF3	CAF6		CAF7	CAF3

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO





11	CAF5			CAF4	CAF1		CAF3	CAF4
12	CAF6			CAF1			CAF4	CAF1
13	CAF1						CAF1	
14							CDL	
15					CAF7			
16					CAF3			
17	CAF7				CAF4		CAF2	
18	CAF3				CAF8		CAF5	CAF8
19	CAF4		CAF2	CAF8			CAF6	
20	CAF8		CAF5			CAF7	CAF8	
21		CAF7	CAF6			CAF3		
22		CAF3	CAF8		CAF2	CAF4		
23		CAF4			CAF5	CAF8		
24	CAF2	CAF8			CAF6	CDL	CAF7	
25	CAF5	CDL			CAF1		CAF3	
26	CAF6		CAF7				CAF4	
27	CAF1		CAF3				CAF1	
28		CAF2	CAF4			CAF2		
29		CAF5	CAF1			CAF5		
30		CAF6			CAF7	CAF6		
31	CAF7							

El cumplimiento del plan de encuentros en términos cuantitativos podrá requerir replanificaciones derivadas de circunstancias que impidan realizar determinadas sesiones en las fechas inicialmente previstas. Las modificaciones se acordarán entre la coordinación del proyecto el equipo del centro afectado, disponiendo de las alternativas siguientes: 1) cambiar la fecha de la sesión para realizarla otro día en el centro afectado; 2) realizar la sesión en Casa del Lector.

EJECUTA: Equipo dinamizador integrado por profesionales externos y equipo de la FGSR. Especialistas en fomento de la lectoescritura, la mediación cultural, la musicoterapia, la dramatización, la danza y otras disciplinas.

▪ Festival Casas Lectoras: programa especial de actividades con familias

Junto con las visitas guiadas a exposiciones, el festival forma parte de las actividades diseñadas para ofrecer una secuencia de propuestas que se disfrutaran en compañía de otras familias y en las cuales los **adultos y menores comparten tiempo de calidad**. Las familias asistentes rotan entre actividades de distintos tipos y de corta duración, accediendo de este modo a un muestrario muy rico y estimulante de contenidos, en una jornada festiva e intensiva en la que se compendian buena parte de los elementos que se trabajan en los encuentros de los CAF.

Se trata de un evento con notable capacidad de convocatoria (en las ediciones previas en las que se ha organizado han concurrido en él más de cien familias), que se viene mostrando como una buena oportunidad para integrar a familias procedentes de diferentes CAF en una experiencia colectiva positiva. Colateralmente, sirve para promover la vinculación de familias con Casa del Lector y animarlas a aprovechar la oferta educativa y cultural que el centro dirige a público familia.

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaefancia@madrid.es

7 de 15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO



EJECUTA: Equipo dinamizador integrado por profesionales externos y equipo de la Fundación GSR. Especialistas en fomento de la lectoescritura, la mediación cultural, la musicoterapia, la dramatización, la danza y otras disciplinas.

▪ **Entrega de lotes de recursos de lectura a las familias para uso en los hogares**

En la edición de 2025, se incluirá una nueva colección de lotes personalizados que enriquecerán la sección de materiales didácticos y divulgativos para los hogares que participan en el proyecto. Cada lote estará compuesto por recursos diseñados para fomentar la lectura y facilitar a los padres y madres la realización de actividades sencillas con sus hijos e hijas. Esto incluirá un libro-álbum, una guía didáctica, plantillas y materiales para manualidades creativas. Los recursos están pensados para ofrecer en casa propuestas de lectura y entretenimiento que se alinean con los temas y contenidos abordados en los encuentros presenciales y en el Laboratorio de lectura. En el último trimestre del año se distribuirá un total de 90 lotes, priorizando a las familias que se incorporen por primera vez al programa.

EJECUTA: Especialista en selección de álbumes infantiles / Empresa de artes gráficas.

▪ **Programa de visitas guiadas a una exposición complementadas con talleres para estimular la creatividad**

Las exposiciones que se seleccionan para incluir en el programa tienen como protagonistas habituales a la imagen y a diversas formas de comunicación; así será también en esta edición de 2025 (a la fecha de preparación de este proyecto técnico, el equipo de la Fundación GSR no tiene decidido el contenido de la muestra).

La capacidad de interpretar y de aprovechar estos elementos condiciona, hoy en día más que nunca, las posibilidades de interacción que las personas tienen con su entorno social -y con otras personas que forman parte de él- y es por tanto un factor determinante de los niveles de integración social que alcanzan los individuos.

Casas Lectoras trata de contribuir con esta actividad al **desarrollo educativo de los niños y niñas**, permitiéndoles acceder a nuevas experiencias que, en calve de juego, les adiestran en la lectura de las imágenes al tiempo que estimulan su curiosidad y creatividad. Para ello, las visitas guiadas por una monitora a la muestra se complementan con un taller de creatividad donde tanto adultos como niños pueden profundizar en los conceptos y significados comentados durante el recorrido.

Cada sesión, que combina la visita y el taller, tiene una duración aproximada de 1 hora y 15 minutos. Se llevarán a cabo cuatro sesiones de visitas y talleres durante el segundo semestre.

EJECUTAN: Ocio & Netgocio y equipo de Fundación GSR

▪ **Aplicación móvil y web del proyecto**

Se mantendrá la actualización de este dispositivo de divulgación de información e ideas para las familias, dándole mayor orientación hacia los adultos y limitando la incorporación de contenidos para uso directo con los niños y niñas, en alineamiento con las estrategias recomendadas de limitar la exposición de los menores a los estímulos digitales, sobre todo en las edades más tempranas.

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

8 de 15

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO



Aunque esto no supone un cambio sustancial en cuanto a los modos y las finalidades con las que los recursos digitales se han venido usando en las ediciones sucesivas del proyecto (el equipo de la Fundación GSR se ha preocupado siempre por instruir a los padres en cuanto al uso racional, los beneficios y los peligros de los dispositivos digitales), se trabajará con esta premisa.

La misma política se aplicará en la web del proyecto (www.casalectoras.com) que seguirá incrementando su ya extenso **catálogo de recursos didácticos y para el entretenimiento y la educación positiva**.

Se explotará, además, la utilidad que ambos canales ofrecen para potenciar la dinámica del Laboratorio de lecturas (actividad del proyecto que se describe a continuación) y divulgar los contenidos e ideas que se generen en él.

La alimentación de contenidos en ambos canales se llevará a cabo de forma secuencial y continuada a lo largo de todo el año.

EJECUTAN: Chocosoft, especialista externa en lectura y equipo de Fundación GSR

▪ Laboratorio de lectura con padres y madres

El laboratorio se asimila a un club de padres y madres que brinda un espacio para que adultos de diferentes familias, coordinados por una dinamizadora, comenten juntos sobre temas relacionados con la lectura de libros infantiles que les propone un equipo especializado de monitores, o que ellos conocen.

El trabajo que se realiza en él, donde a partir de las lecturas los padres y madres tratan temas y situaciones que afectan a aspectos propios de la convivencia familiar y del entorno de los menores planteando dudas, intercambiando opiniones e interactuando a través del debate y las orientaciones que aportan los especialistas, contribuye al enriquecimiento de habilidades parentales, suministrando a los adultos pautas que les permitirán aprovechar los álbumes infantiles y los momentos de lectura y juego compartidos con los hijos para animar la convivencia y la comunicación en el hogar. Cumple además una función socializadora que es implícita a la dinámica grupal con la que funciona el laboratorio.

El desarrollo del laboratorio incluye sesiones presenciales y en línea y el uso de una plataforma virtual a la que tienen acceso las familias y en la que el equipo de monitores presenta las lecturas que se someten a debate. Esas lecturas-libros se prestan además en formato impreso a los participantes.

Como elemento adicional y con carácter de experiencia piloto, en 2025 se incluirá un ciclo de **charlas a cargo de expertos** en materias diversas (alimentación saludable, educación, psicología infantil y desarrollo emocional, tecnología e infancia) que aporten orientación especializada útil sobre asuntos relacionados con ellas. Se grabarán para que todas las familias que del proyecto pueda acceder a ellas.

Lo previsto es que participen entre veinticinco y treinta familias, que actúan como grupo generador de ideas y materiales del proyecto y que trascienden los límites del laboratorio y se ponen a disposición de todas las familias que participan en él, en formatos variados (fichas didácticas,

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

9 de 15

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO



audios, etc.) que se distribuyen en los canales y espacios digitales del proyecto (web Casas Lectoras y aplicación móvil).

PERIODICIDAD: Presentaciones de libros y debates a lo largo del proyecto, con conversaciones e interacciones entre los adultos de las familias través del espacio virtual del laboratorio (Basecamp) / Charlas impartidas por expertos con periodicidad bimestral.

COORDINAN/EJECUTAN: Teresa Corchete y María Jesús Cuesta (equipo de monitoras) y expertos en materias

▪ **Libros y materiales**

Los libros y los materiales desechables son fundamentales para el desarrollo de gran parte de los contenidos y actividades del proyecto. Por esta razón, el equipo de la Fundación GSR dedica un considerable esfuerzo a elegir las obras que mejor se adapten y enriquezcan cada tipo de actividad, ya sea en los encuentros en los centros municipales, en los talleres de Casa del Lector o en el funcionamiento del Laboratorio de lecturas. Además, se destina una parte específica del presupuesto para la compra de estos recursos.

▪ **Funciones de gestión del proyecto y tareas de soporte**

Las funciones enmarcadas en este apartado siguen la pauta de los años recientes. Su ejecución continuada y extendida a lo largo de todo el plazo de desarrollo del proyecto es imprescindible para garantizar una gestión adecuada de las numerosas actuaciones diferentes que se llevan a cabo (en paralelo unas con otras) y de la diversidad de colaboradores con los que se cuenta para su realización.

Las funciones se distribuyen en varias líneas de actuación que se desarrollan de forma paralela a lo largo de todo el período de ejecución del proyecto:

• **Dirección y coordinación del proyecto**

- Elaborar diseños detallados y específicos para las acciones y productos del proyecto y realizar un control continuado de los mismos a nivel funcional (desarrollo acorde con su definición) y técnico (calidad de resultados y cumplimiento de objetivos cuantitativos).
- Identificar necesidades de adaptación y diseñar las modificaciones que se pudieran precisar para el desarrollo óptimo del proyecto y el logro de los objetivos enunciados, organizando los recursos y plazos adecuados para implantarlos.
- Mantener comunicación continuada con el Departamento de Familia y con los equipos técnicos de los CAF, para facilitar el desarrollo adecuado de todas las acciones (anuncio de actividades, control de inscripciones y asistencias, informes de actividad, canalización a las familias de recursos como los estuches o los libros del laboratorio, etc.) y también para asegurar que el contacto y la comunicación con las familias son suficientes y eficaces.
- Realizar acciones de comunicación a las familias para convocarlas a las actividades, informarles sobre actividades y anunciarles la disponibilidad de nuevos recursos.
- Coordinar y supervisar el trabajo de las empresas y los profesionales externos que colaboran con la Fundación GSR en el desarrollo del proyecto.

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

10 de 15

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO





- Realizar control financiero y de gestión que evite incurrir en sobrecostes o incidencias administrativas.
 - Elaborar informes de seguimiento internos y las memorias de actividad y económicas que se presentan al Departamento de Familia una vez concluido el proyecto.
- Ejecución operativa
 - Realizar todas las actuaciones contempladas en el diseño de esta edición 2025 de Casas Lectoras, de modo que se garantice a todas las familias implicadas el acceso y la posibilidad de participación en las actividades, los servicios y los recursos creados para ellas.
 - **Labores de soporte a la ejecución operativa**
 - Diseñar y preparar materiales de difusión y elaborar y entregar los recursos didácticos y de entretenimiento a las familias: estuches de recursos, contenidos de la app móvil y restantes.
 - Garantizar el correcto funcionamiento de los espacios digitales y los elementos técnicos que canalizan la oferta digital del proyecto (revisión técnica, depuración de contenidos, actualización de dispositivos), y realizar cualquier intervención necesaria para la operatividad plena de las plataformas de recursos y canales de comunicación web con las familias.

7. ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación del proyecto.

La adquisición de habilidades de comprensión lectora y las prácticas relacionadas con la lectoescritura desde la infancia temprana potencian el aprovechamiento educativo por parte de los menores y a la larga incrementan las oportunidades de desarrollo profesional y de tener una ocupación laboral en condiciones dignas, cuando acceden a la etapa adulta. Este hecho tiene que ver con Casas Lectoras en cuanto a que el proyecto aporta aprendizajes y oportunidades de participación y socialización que conllevan una labor concienciadora y educativa para los adultos y menores participantes para combatir los imaginarios y las percepciones frecuentemente asimiladas (y lo que es peor, normalizadas) por unos y otros que apuntan a situaciones de desigualdad presentes el acceso a trabajos remunerados, la brecha salarial, la masculinización de roles y el reparto de tareas en el hogar. En la población de familias participante en el proyecto hay una cantidad apreciable de hogares con índices económicos y educativos de perfil bajo, circunstancia refuerza la pertinencia de contar con un programa como este que tiene contenidos con potencial de impacto social positivo sobre ese contexto.

Tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto.

La Fundación GSR se ha planteado siempre el proyecto Casas Lectoras como un banco de pruebas del que se pueden extraer pautas de actuación útiles para diseñar y realizar proyectos de intervención social apoyados en la promoción de la lectura y sus extensiones educativas. En consonancia con ese carácter educativo y socializador, se tienen muy en cuenta las dinámicas y elementos que pueden contribuir a educar a los menores en valores y actitudes igualitarios. Esto

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

11 de 15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO



se traduce en la inclusión de lecturas (libros y contenidos digitales) y la realización de actividades de creación y de juego que abordan temas y situaciones cotidianas de convivencia relacionados con la desigualdad de género, para contribuir a inculcar en los menores (y también en sus progenitores) percepciones y actitudes que ayuden a contrarrestar determinados imaginarios y realidades sexistas que aún prevalecen.

Las propuestas se focalizan en los menores, pero actúan también sobre los adultos, los padres y madres que participan en actividades conjuntamente con sus hijos y que acceden a recursos didácticos en los que están presentes valores que contribuyen a promover la igualdad de género y la participación de las mujeres en igualdad de condiciones. Para ello, el proyecto incluye sesiones de narración, materiales didácticos y propuestas de desarrollo grupal en las que se desmontan estereotipos de roles, se abordan las “nuevas masculinidades” y se normalizan pautas de igualdad entre sexos.

Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

Uno de los indicadores conectados con este aspecto es la distribución de los participantes, que deberá incorporar una razonable presencia de adultos varones y mantener un equilibrio en el reparto de sexos entre la población de menores (dentro de un intervalo porcentual 40/60).

8. RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Para el desarrollo de las actividades presenciales se contará con los 8 CAF municipales del Ayuntamiento de Madrid y las instalaciones de Casa del Lector de la Fundación GSR.

La Fundación GSR habilita además un espacio digital para las sesiones virtuales del Laboratorio de lecturas, así como otros componentes (web y aplicación móvil) para el acceso a información y recursos aprovechables por padres y madres para la crianza positiva y para establecer rutinas saludables para los niños a través de actividades y juegos apoyados en la lectura individual o compartida en familia.

Los recursos humanos involucrados en el proyecto serán:

- Personal de la Fundación GSR asignado al proyecto para labores de diseño, selección de libros, ejecución de actividades concretas, dirección operativa global y gestión administrativa del proyecto.
- Profesionales externos de diferentes disciplinas conectadas con la lectura (música, danza, expresión corporal, teatro, ilustración...) encargados de ejecutar actividades y producir entregables concretos.
- Especialistas en alimentación, salud emocional, tecnología para menores, para charlas orientativas.
- Empresas colaboradoras que participan realizando actividades o suministrando materiales.

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

12 de 15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO



1 / Presupuesto del proyecto distribuido por partidas de gasto

CONCEPTO	PPTO
• Coordinación del proyecto y trabajos técnicos	9.500 €
• Programa de actividades con familias en centros municipales (CAF) y Casa del Lector	18.200 €
• Festival de familias y lectura FCL25. Programa especial de actividades	3.500 €
• Preparación y entrega de lotes Casas Lectoras (90) con libros, guía didáctica y materiales de entretenimiento para las familias	3.900 €
• Exposición con plan de visitas guiadas + talleres con las familias en Casa del Lector	3.300 €
• Mantenimiento, incorporación y promoción del uso de nuevos contenidos de la app móvil y la web del proyecto	2.700 €
• Laboratorio de lecturas (selección de libros, gestión de debate con adultos participantes, charlas de especialistas)	3.800 €
• Administración técnica de la web del proyecto y canales digitales, servidor, aplicaciones, base de datos de familias, listas de distribución)	2.000 €
• Libros y materiales necesarios para la realización de actividades, elementos de difusión y otros fungibles	2.400 €
• Auditoría externa del proyecto	800 €
TOTAL	50.100 €
Subvención del Ayuntamiento de Madrid	35.000 €
Fondos propios Fundación GSR	15.100 €

2 / Distribución del presupuesto conforme a las partidas de la justificación de gastos

CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Co-FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	10.990 €	4.210 €	15.200 €
	Mantenimiento y actividades	24.010 €	10.890 €	34.900 €
	Otros (especifique):			
Total gastos corrientes (A)	35.000 €		15.100 €	50.100 €
Total gastos indirectos (B)				
Total gastos corrientes (A) + gastos indirectos (B)	35.000 €		15.100 €	50.100 €

3 / Distribución prevista de costes de personal y de profesionales y servicios externos

Tareas / Productos	Nóminas	Proveedor	Forma justificación
Coordinación del programa y trabajos técnicos			9.500 €
- Personal a tiempo parcial (planificación y dirección, gestión de terceros, diseño y control productos, administración)	9.500 €		Nóminas
Programa de encuentros con familias (CAF + Casas Grandes)			18.200 €
- Diseño de programa en colaboración con equipo de monitores	400 €		Nóminas
- Encuentros y talleres en CAF y Casas Grandes		17.800 €	Facturas proveedor
Festival Casas Lectoras FCL24 con familias (Casa del Lector)			3.500 €
- Festival Casas Lectoras FCL24. Organización, gestiones con especialistas, secretaría	800 €		Nóminas
- Festival Casas Lectoras FCL24. Pago a motitores especialistas y por servicios de producción del evento		2.700 €	Facturas proveedor

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

13 de 15

Información de Firmantes del Documento



LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HMLMKUAO





Lotes de recursos (90 unidades) Casas Lectoras para uso por las familias participantes			3.900 €
- Especialista en LIJ para selección de libros	1.300 €	Nóminas	
- Adquisición de contenedores serigrafiados, creación y edición de los materiales incluidos	2.600 €	Facturas proveedor	
Exposición con plan de visitas guiadas + talleres con las familias en Casa del Lector			3.300 €
- Diseño de contenido de la exposición. Edición carteles y material complementario. Montaje y desmontaje	2.000 €	Facturas proveedor	
- 4 visitas didácticas guiadas y talleres con familias	1.300 €	Nóminas	
Mantenimiento, incorporación y promoción del uso de nuevos contenidos de la app móvil y la web del proyecto			2.700 €
- Adaptaciones de los canales digitales, captura y tratamiento de imágenes, generación de fichas de contenido	1.200 €	Facturas proveedor	
- cargas en CMS, mantenimiento	1.500 €	Nóminas	
Laboratorio de lecturas			3.800 €
- Elaboración de fichas de lecturas, dinamización del club, coordinación de sesiones, charlas de expertos	3.800 €	Facturas proveedor	
Administración técnica			2.000 €
- Gestión web, servidor, instalación aplicaciones, iPads, bases de datos y listas de distribución, talleres en línea, etc.	2.000 €	Facturas proveedor	
Libros y materiales para actividades			2.400 €
- Selección bibliográfica y etiquetado de los libros	400 €	Nóminas	
- Provisión de libros y materiales (papelaría, recursos actividades, dispositivos) y diseño-edición de elementos de difusión	2.000 €	Facturas proveedor	
Auditoría Externa			800 €
- Revisión de resultados y emisión de informe de auditoría	800 €		
Totales			15.200 € 34.900 € 50.100 €

4 / Previsión de recursos humanos a emplear (personal propio y colaboradores)

Nº personas FGSR	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% dedicación al proyecto
1	Subdirector	- Dirección general del proyecto - Coordinación con Departamento de Familia	15%
1	Directora	- Planificación y gestión de recursos para actividades a realizar en Casa del Lector	10%
3	Técnicos	- Gestión con proveedores de infraestructuras y servicios - Selección de materiales lectura utilizados en actividades - Servicios comunicación y cargas de contenido en la app móvil y la web del proyecto - Monitorización actividades a realizar en Casa del Lector - Organización y monitorización Festival Casas Lectoras - Dinamización de visitas a la exposición	Entre 10%-15% (c/u)

Nº personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% dedicación al proyecto
0	N/A	N/A	N/A

Según las gestiones realizadas con empresas de servicios y especialistas que colaboran en el proyecto, el coste de los trabajos que asumirá el personal propio de FGSR (perfiles recogidos en la tabla anterior), las compras de materiales para el desarrollo del proyecto y el coste de servicios técnicos especiales (hosting web, edición de vídeo, maquetación, reprografía...) suponen un 55-60 % del total estimado. La subcontratación necesaria para llevar a cabo el proyecto supondrá entre un 40-45% del coste global.

Nº personas externas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% dedicación al proyecto
1	Especialistas en ejecución de proyectos culturales	Monitorización del trabajo de talleristas Coordinación del calendario de actividades con los centros Ejecución de talleres del proyecto en Casa del lector	20%
6	Talleristas y dinamizadores de actividades	Realización de sesiones en CAF y actividades en el Festival de familias lectoras	10% (c/u)

Paseo de la Chopera, 41 - 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

14 de 15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO





9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El sistema de control y seguimiento del proyecto aportará la información necesaria para la verificación de los indicadores recogidos en el capítulo 5. Las fuentes de verificación que se utilizarán para el control de resultados de cada actividad, así como los elementos y procesos que se aplicarán en cada caso específico, aparecen especificados en la tabla que se incluye en este Anexo, dentro del apartado 5. Lo mismo aplica a las metas establecidas en cada caso individual.

Las familias serán una de las fuentes fundamental para la obtención de datos y opiniones útiles para elaborar la información cuantitativa consolidada necesaria para valorar los resultados del proyecto relacionados con los niveles de satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de los objetivos de atención. Para este fin se utilizarán las Hojas de valoración de la actividad que se pasan a los adultos asistentes a las actividades del proyecto realizadas en CAF, al finalizar cada sesión. Los miembros del equipo que realiza esa actividad (dinamizadores y talleristas) entregan las hojas de valoración y las recogen una vez cumplimentadas, dejando una copia al equipo del correspondiente centro municipal. El equipo coordinador del proyecto consolida posteriormente los datos de las hojas en un informe.

En los casos de actividades y de indicadores de productividad cuya valoración no depende de inputs aportados directamente por las familias (por ejemplo: horas de sesiones de actividades realizadas, cantidad de actividades realizadas, cantidad de unidades entregadas, etc.) se dispondrá de los correspondientes documentos de respaldo que se adjuntarán a la documentación de justificación del proyecto, una vez finalizado.

Paseo de la Chopera, 41 – 28045 Madrid

dgfamiliaeinfancia@madrid.es

15 de 15

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO





ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez que suscribe un convenio de subvención con el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo del Proyecto "Casas Lectoras para el fomento de la lectura en familia", y el personal a su servicio en la prestación del Programa del Convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Dirección General de Familia e Infancia, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28, apartados 3 y 4 del Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Invariabilidad del Acuerdo de Encargo de Tratamiento

- a) Las partes se comprometen a no modificar las cláusulas.
- b) Esto no es óbice para que las partes incluyan en un contrato más amplio las cláusulas contractuales tipo ni para que añadan otras cláusulas o garantías adicionales siempre que no contradigan, directa o indirectamente, las cláusulas ni perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Interpretación

- a) Cuando en las presentes cláusulas se utilizan términos definidos en el Reglamento (UE) 2016/679 se entiende que tienen el mismo significado que en el Reglamento.
- b) Las cláusulas deberán leerse e interpretarse, con arreglo a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) No se podrán realizar interpretaciones de las cláusulas que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Jerarquía

En caso de contradicción entre las cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes que estuvieren en vigor en el momento en que se pactare o comenzare a aplicarse este acuerdo de encargo, prevalecerán las presentes cláusulas.

Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo de encargo de tratamiento.

Información de Firmantes del Documento



MADRID





CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Familia e Infancia, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el Proyecto "Casas Lectoras para el fomento de la lectura en familia".

El tratamiento consistirá en la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión, destrucción y cualquier otro que en el desarrollo del servicio fuese necesario.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- ✓ Recogida
- ✓ Registro
- ✓ Estructuración
- ✓ Modificación
- ✓ Conservación
- ✓ Extracción
- ✓ Consulta
- ✓ Comunicación por transmisión
- ✓ Difusión
- ✓ Interconexión
- ✓ Cotejo
- ✓ Limitación
- ✓ Supresión
- ✓ Destrucción

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, Dirección General de Familia e Infancia pone a disposición de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad del Proyecto "Casas Lectoras para el fomento de la lectura en familia" datos de carácter:

- Identificativos (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección, correo electrónico, firma)
- Personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos de familia)

Información de Firmantes del Documento





correspondiente a la actividad de tratamiento DERECHOS DE LA INFANCIA Y APOYO A FAMILIAS.

TERCERA: DURACIÓN.

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el período de vigencia del convenio a suscribir y surtirá efectos a partir de su firma.

Una vez finalice el presente convenio entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable del tratamiento los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obligan a:

- 1) **Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo.** En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- 2) **El encargado tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado.** En tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

El encargado informará inmediatamente al responsable si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos.

- 3) **Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:**
 - El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. La obligación de realizar transferencias internacionales teniendo en cuenta las nuevas CCT para transferencias internacionales.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y

Información de Firmantes del Documento





resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- 4) **No comunicar los datos a terceras personas**, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- 5) **Transferencias internacionales.**

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional solo podrá realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el encargado; se llevará a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679. Informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El responsable se aviene a que, cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, el encargado y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.

- 6) **Subcontratación:**

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- 7) **Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo**, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente acuerdo de encargo, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este acuerdo de encargo, y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del convenio.

La entidad deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la

Información de Firmantes del Documento



MADRID





realización del convenio suscrito, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la entidad personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La entidad y su personal, durante la realización del programa por el que suscriben convenio con el Ayuntamiento de Madrid, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

- 8) **Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes**, de las que hay que informarles convenientemente.

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados al desarrollo del proyecto objeto de presente acuerdo de encargo de tratamiento.

Dicho compromiso afecta tanto a la Fundación Germán Sánchez Ruipérez como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

- 9) **Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.**

- 10) **Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.**

- 11) **Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:**

- 1.º Acceso, rectificación, supresión y oposición
- 2.º Limitación del tratamiento
- 3.º Portabilidad de datos
- 4.º A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dgfamiliaeyinfancia@madrid.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- 12) **Derecho de información.**

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Información de Firmantes del Documento





13) Notificaciones de brechas de la seguridad de los datos.

En caso de brechas de la seguridad de los datos personales, el encargado colaborará con el responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/276 teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga el encargado.

Brecha de la seguridad de datos personales tratados por el responsable.

En caso de brechas de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por el responsable, el encargado ayudará al responsable en lo siguiente.

- a) Notificar la brecha de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competentes sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha brecha de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).
- b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679 deberá figurar en la notificación del responsable, que debe incluir como mínimo:
 1. La naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;
 2. Las consecuencias probables de la brecha de la seguridad de los datos personales;
 3. Las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la brecha de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

- c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida al interesado la brecha de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la brecha de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Brechas de la seguridad de datos personales tratados por el encargado.

En caso de brechas de la seguridad de datos personales tratados por el encargado, este lo notificará al responsable sin dilación indebida una vez que el encargado tenga constancia de ella. Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

- a) Una descripción de la naturaleza de la brecha de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros

Información de Firmantes del Documento





de datos afectados);

- b) Los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la brecha de la seguridad de los datos personales;
- c) Sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la brecha de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

- 14) **Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.**
- 15) **Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.**
- 16) **Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones**, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- 17) **Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados** y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- 18) **Asimismo informará inmediatamente al responsable del tratamiento si una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.**
- 19) **Implantar las medidas de seguridad:**

Las medidas de seguridad establecidas en Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (UE) 2016/679.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La entidad, al igual que su personal, se someterán a las normas de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso,

Información de Firmantes del Documento



MADRID





e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, la entidad deberá informar al responsable, antes de transcurridos siete días de la fecha de formalización del convenio, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

20) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

El delegado de protección de datos debe designarse cuando:

- a) El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;
- b) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala;
- c) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

21) Propiedad de los datos.

Todos los datos personales que se traten o elaboren por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, como consecuencia del desarrollo del Proyecto “Casas Lectoras para el fomento de la lectura en familia”, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

En la medida que la entidad aporta equipos informáticos para el desarrollo del programa objeto de suscripción de convenio con el Ayuntamiento de Madrid, una vez finalizadas las tareas, la entidad previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del convenio, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

22) Destino de los datos.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

Información de Firmantes del Documento





La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

23) **El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones**, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

24) **Las partes pondrán a disposición de la autoridad de control, a instancia de esta, la información que solicite en cumplimiento de las presentes cláusulas y, en particular, los resultados de las auditorías.**

25) **Incumplimiento de las cláusulas y resolución del convenio**

- a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en caso de que el encargado del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el responsable podrá ordenar al encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el convenio. El encargado informará con presteza al responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas por cualquier motivo.
- b) El responsable estará facultado para resolver el convenio en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando:
 1. el tratamiento de datos personales por parte del encargado haya sido suspendido por el responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;
 2. el encargado incumpla de manera sustancial o persistente las presentes cláusulas o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679.
 3. el encargado incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo de encargo el Reglamento (UE) 2016/679.
- c) El encargado estará facultado para resolver el convenio en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando, tras haber informado al responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula cuarta 2, el responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Corresponde al responsable del tratamiento:

1. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la estipulación segunda de este documento.
2. Realizar las consultas previas que corresponda.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del

Información de Firmantes del Documento





Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte del encargado.

4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

1. El encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente convenio. En estos casos, el encargado del tratamiento responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
2. El encargado del tratamiento indemnizará al responsable del tratamiento por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio.
3. A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales e imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación. El encargado del tratamiento, asimismo, deberá responder de cualquier indemnización que a resultas de su incumplimiento tuviera que satisfacer a terceros.

SÉPTIMA: CONTROLES Y AUDITORÍA.

El responsable del tratamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado del tratamiento del presente convenio. por su parte, el encargado deberá facilitar al responsable del tratamiento cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

OCTAVA: NOTIFICACIONES.

1. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
2. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

NOVENA: CLÁUSULAS GENERALES.

1. La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con el presente convenio, no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.
2. La relación jurídica que se constituye entre las partes en materia de protección de datos se rige por este convenio, siendo el único válido existente entre las partes y sustituye a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto, ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.
3. Si se llegara a demostrar que alguna de las estipulaciones contenidas en este

Información de Firmantes del Documento





convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquélla.

4. El presente convenio y las relaciones entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia o contrato de trabajo entre las partes.
5. Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este convenio.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

EL ENCARGADO

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MANUEL GONZALEZ MARTIN
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/05/2025 19:48:25
Fecha Firma: 03/06/2025 17:31:58

CSV : 14YYUVXM6HLMKUAO

